

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Instar al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Salud arbitre los medios necesarios a los fines de llevar adelante la firma de convenios entre el Ministerio de Salud, la Administración Provincial de Seguro de Salud (APROSS) y los municipios y comunas, que les permita a estas últimas recibir los aportes correspondientes como retribución por las prestaciones medicas que brindan a través de dispensarios y hospitales municipales a los afiliados de APROSS.

Fdo.: Carlos Ciprian

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objeto principal realizar un acto de justicia. La situación de dispensarios y hospitales municipales se torna insostenible si aquellos que reciben prestaciones médicas de estos centros de salud no les retribuyen con los aportes que corresponden. Ello es lo que ocurre con *la Administración Provincial de Seguro de Salud (APROSS)* que hace tiempo dejó de abonar a dispensarios y hospitales municipales por las presentaciones que le brindan a sus afiliados.

A fines del año 2008 en el marco del llamado Pacto Sanitario el Ministerio de Salud, APROSS y Municipios y Comunas de la provincia rubricaron un convenio mediante el cual le permitía a los gobiernos locales recibir aportes como mecanismo de retribución por los servicios que los centros asistenciales del interior prestan a los miles de afiliados del Aproz. Sin embargo ello solo duró algunos años ya que con la asunción de las nuevas autoridades provinciales en 2011 los reintegros no volvieron a realizarse.

Los hospitales públicos están facultados por el Decreto nacional 939 del año 2000 a percibir el cobro por dichas prestaciones. En su artículo 8° expresamente establece “El hospital público de gestión descentralizada podrá: a) Realizar convenios, a través de la autoridad jurisdiccional correspondiente, o por sí en caso de poseer personería jurídica, con entidades de la seguridad social comprendidas en la Ley N° 23.660 y sus modificatorias, en relación con las prestaciones que las mismas están obligadas a brindar a sus beneficiarios; b) Cobrar a terceros pagadores los servicios que brinde a usuarios de obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga, de seguros de accidentes, de medicina laboral u otras similares dentro de los límites de la cobertura oportunamente contratada por el usuario y de acuerdo a las obligaciones en materia prestacional que fije la normativa vigente; c) Complementar los servicios prestacionales que brinda a la población, a través de la integración de redes de servicios de salud con otros establecimientos asistenciales públicos y/o privados, debidamente habilitados por autoridad competente; d) Disponer sobre la ejecución del presupuesto y sobre los recursos generados por el propio hospital de acuerdo al marco normativo de su propia jurisdicción”.

Es decir que nos estamos refiriendo a una atribución que por normativa nacional se le reconoce a los hospitales públicos. De hecho ello ocurre en los hospitales públicos provinciales en los casos del 3° y 4° nivel, donde reciben periódicamente los reintegros del APROSS por la atención de sus afiliados, caso contrario de la realidad de los nosocomios municipales. Por simple voluntad política los municipios se han visto perjudicados y discriminados.

Los municipios y comunas cuentan con el personal necesario y capacitado para de manera ágil y desburocratizada realizar las tareas administrativas necesarias para periódicamente acreditar la cantidad de afiliados atendidos y la complejidad de los servicios prestados y recibir el reintegro de la obra social. Recordemos que esto ya estuvo en práctica años atrás y no presentó mayores inconvenientes.

La situación financiera de muchos municipios y comunas se encuentra debilitada. Se registran deudas en diversos programas por parte de la provincia lo cual condiciona la prestación de servicios con la consiguiente consecuencia para los beneficiarios. Los municipios y comunas no pueden prescindir de estos recursos que les corresponden.

Entendemos que lo solicitado a través de este proyecto es de carácter urgente y como dijimos responde a un acto de justicia. Por los motivos expresados y los que expondremos oportunamente en el recinto es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en esta iniciativa.

Fdo.: Carlos Ciprian